

Comisión formulará propuesta de adjudicación exclusivamente a favor de los dos aspirantes que superen con la mayor puntuación ambas pruebas.

6.ª Importe de la beca: La cuantía de la beca ascenderá a 75.000 pesetas mensuales, que se abonarán por trimestres vencidos.

7.ª Obligaciones de los becarios: Los becarios realizarán las tareas propias de su colaboración con el siguiente horario: De lunes a viernes, en horario de diez a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas. Y estarán sujetos a las directrices del responsable de la Oficina Municipal de Información Juvenil que hará constar al término de cada trimestre la colaboración prestada por los becarios a efectos de su remuneración.

8.ª Duración de las becas: Estas becas tendrán una duración de seis meses, de 1 de julio a 31 de diciembre de 2001 y podrán ser renovadas una única vez, por Resolución del ilustrísimo señor alcalde, por un período máximo de seis meses.

Santander, 7 de junio de 2001.—El alcalde (ilegible).
01/6516

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

Información pública de expediente para cambio de uso para carpintería en suelo no urbanizable del municipio de Reocín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días el expediente número 304945, promovido por don Juan A. González Lavín para cambio de uso para carpintería, en suelo no urbanizable de Helguera, del municipio de Reocín.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 24 de mayo de 2001.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.
01/6194

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Suances.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días el expediente número 304942, promovido por don José Antonio Fernández Tejera para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ongayo, del municipio de Suances.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 24 de mayo de 2001.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.
01/6195

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle en la zona El Cuartel, en Otañes.

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 31 de mayo de 2001, el señor alcalde ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la zona denominada El Cuartel en Otañes, promovido por don Aurelio Quintana Escandón que actúa en nombre y representación de «Promociones Colinacastillo, S. L.», lo que se somete a información pública por espacio de veinte días a efectos de presentación de alegaciones y sugerencias por los interesados y por quien lo estime conveniente.

Castro Urdiales, 5 de junio de 2001.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.
01/6544

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle en la confluencia de la calle La Habana y Colombia.

Por esta Alcaldía Presidencia, con fecha 2 de mayo de 2001 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91 y 117 de la Ley del Suelo, 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento y 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha adoptado Resolución aprobando inicialmente el Estudio de Detalle en la confluencia de la calle La Habana y Colombia, a propuesta de don Simón Carriba Carriba, en representación de «Promociones Inmobiliarias del Arco Atlántico, S. L.» e iniciándose un período de información al público por espacio de quince días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta cuarta del edificio Ribalaygua, Servicio de Urbanismo.

Santander, 2 de mayo de 2001.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
01/6577

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 28 de mayo de 2001, por la que se regula el contenido mínimo de los estudios de minimización de residuos peligrosos.

La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, tiene por objeto prevenir la producción de residuos, establecer el régimen jurídico de su producción y gestión, y fomentar, por este orden su reducción, su reutilización, reciclado y otras formas de valorización.

En desarrollo de orden jerárquico establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, en su Disposición Adicional Segunda, establece la obligación para los productores de residuos peligrosos de elaborar y remitir a la Comunidad Autónoma correspondiente un Estudio de Minimización de dichos residuos por unidad producida, comprometiéndose a reducir la producción de residuos peligrosos, debiendo presentarse dicho estudio en el plazo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de dicho Real Decreto y posteriormente con la misma periodicidad.

Estando próximo el plazo establecido para la presentación de los Estudios de Minimización, se considera oportuno fijar el contenido mínimo de los mismos, arbitrando una norma que los uniformice.

En virtud de lo establecido en el artículo 25.7 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, en el que se atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria el desarrollo legislativo y ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, en materia de protección del medio ambiente y de los ecosistemas, considerando las disposiciones anteriormente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34.e) de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Establecer el contenido mínimo del Estudio de Minimización previsto en el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligros, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Deberán elaborar y remitir el correspondiente Estudio de Minimización de Residuos Peligrosos, los productores de estos residuos incluidos en la definición del artículo 3.e) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Artículo 3. Contenido.

Los Estudios de Minimización de Residuos Peligrosos se ajustarán al modelo establecido en el Anexo de la presente Orden, pudiendo presentarse además la documentación complementaria considerada de interés para el mejor conocimiento de las medidas o sistemas de minimización implantadas o cuya implantación esté prevista.

Artículo 4. Lugar y plazo de presentación.

Los Estudios de Minimización de Residuos Peligrosos irán dirigidos a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, pudiendo ser presentados en el Registro Auxiliar dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el resto de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Estudios serán presentados antes del 6 de julio de 2001, y posteriormente de forma periódica cada cuatro años.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 28 de mayo de 2001.-El consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, José Luis Gil Díaz.

**ANEXO
ESTUDIO DE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS**

Fecha: _____ Firma del representante legal: _____

A.- DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Razón Social			
Dirección del domicilio social			
Localidad	Municipio	Provincia	Código Postal
Prefijo	Teléfono	Teletax	Correo electrónico / Télex
Nº total de empleados	N.I.F. de la empresa	C.N.A.E.	
Representante legal			
Apellido 1º			
Apellido 2º			
Nombre			
Documento Nacional de Identidad (D.N.I.)		Cargo	
Otros datos de interés:			

B.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE GENERACION O IMPORTACION DE RESIDUOS PELIGROSOS
B.1.- DATOS GENERALES DEL CENTRO

Denominación del centro			
Actividad	Nº de código (según Tabla 6 Anexo 1 del R.D. 833/1988)		
N.I.R.I.	Teléfono	Teletax	Correo electrónico / Télex
Dirección			
Localidad	Municipio	Provincia	Código Postal
Persona encargada de la gestión de los residuos			
Apellido 1º			
Apellido 2º			
Nombre			
Documento Nacional de Identidad (D.N.I.)	Cargo	Teléfono de contacto	

B.2.- PARAMETROS DE HOMOLOGACIÓN

Potencia instalada (kw)	Horas de operación anual		
Nº de días de operación al año	Nº de turnos en 24 horas		
Nº total de empleados del centro	Nº total de empleados en puestos de dirección, mandos intermedios, servicios administrativos y comerciales		
Nº total de empleados directamente en la gestión de residuos	Nº total de empleados en servicios de mantenimiento y generales		
Otros datos de interés:			

